

Lanús,

12 NOV 2010

RESOLUCION N° 371

Visto:

El expediente N° F-836.840/09 mediante el cual se solicita la extracción de tres árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Carlos Casares 1872, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Javier Matias Fuentes y la señora Viviana Marcela Fornario, solicitan la autorización para extraer tres ejemplares, fundamentan su pedido exponiendo que dichos ejemplares entorpecen la visibilidad (víctimas de robo).

Que según resulta de los informes obrantes a fojas 11 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de plátano de mediano porte, en buen estado fitosanitario. La vereda es muy ancha y los árboles se encuentran en la 2° línea de plantación (más cerca de la casa), las raíces de los mismos producen leve daño a la vereda.

En referencia a lo manifestado en relación a los problemas de seguridad, se recuerda que según las estadísticas policiales, la poda indiscriminada o extracción de los árboles no mitiga la cantidad ni grado de violencia de hechos delictivos, pero sí afecta gravemente al ecosistema de la ciudad, negando a la comunidad los beneficios ecológicos que brindan los árboles.

Que, a criterio del suscripto y acorde con la normativa vigente del arbolado urbano, el fundamento esgrimido por los solicitantes no resulta suficiente, contemplando los beneficios ecológicos y para el medioambiente, que producen los ejemplares de las dimensiones del que nos ocupa y teniendo en cuenta que los daños producidos son pocos.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5° de la Ley 12.276 y siendo que las mismas han de interpretarse de manera restrictiva;

Por ello:

El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido formulado por el señor Javier Matias Fuentes y la señora Viviana Marcela Fornario a fs. 2, de extracción de tres (3) árboles ubicado frente al domicilio de la calle Carlos Casares 1872, de este Partido.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a los solicitantes y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Gestión Ambiental

BL. 
INFORMANTE
AUXILIAR




Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental

